

Puntos mayores y debatibles que propone el Embajador
Daniel Cosío Villegas, así como posibles ponentes
que los presenten.

1.- El Servicio Exterior lo formará una rama única, o dos (Diplomática y Consular), o tres (Diplomática, Consular y de Organismos Internacionales. Ponente: Embajador Carlos Peón del Valle.

2.- Relaciones de los Agregados civiles, militares y técnicos con las misiones diplomáticas donde estén acreditados y las dependencias oficiales que los nombran y paguen. Ponente: Embajador Oscar Rabasa.

3.- Rotación de los funcionarios del Servicio Exterior en el extranjero y en México. Ponente: Dr. Manuel J. Sierra.

4.- Artículo 8º, o, más generalmente, facultades del Presidente para nombrar funcionarios "irregulares" del Servicio Exterior. Ponente: Dr. Jaime Torres Bodet.

5.- El reclutamiento de los funcionarios del Servicio Exterior. Ponente: Embajador Daniel Cosío Villegas.

6.- Los problemas de los ascensos y el de las adscripciones. Ponente: Subsecretario Gabino Fraga.

México, D.F., abril 5, 1965.

COMISION REVISORA DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR.

Sesión verificada el día 2 de abril de 1965 a las 18:00 horas, - en las oficinas del C. Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Asistentes: Lic. Gabino Fraga, Lic. Daniel Cosío Villegas, Lic. Manuel J. Sierra, Lic. Oscar Rabasa, Embajador Carlos Peón del Valle y --- Lic. José Luis Siqueiros, Secretario. El Presidente de la Comisión, señor Lic. Gabino Fraga indicó que se habían recibido las excusas del Dr. -- Jaime Torres Bodet, que por circunstancias de fuerza mayor no pudo asistir a esta Junta.

Después de deliberar ampliamente sobre diferentes puntos relacionados con la revisión a la Ley del Servicio Exterior, de exponerse diversos criterios en torno a los métodos más adecuados para el cumplimiento de los fines asignados a este organismo, se aprobaron unánimemente las siguientes resoluciones:

1).- El C. Secretario de Relaciones Exteriores enviará un oficio a todas las Direcciones y Departamentos de dicha dependencia federal, notificando la creación de esta Comisión Revisora por acuerdo presidencial. -- En la citada comunicación se darán a conocer los nombres de los integrantes de ella y se indicará la conveniencia de que todas las observaciones y material relacionado con su objeto, se envíen directamente al Secretario - de la Comisión.

2).- El señor Embajador Daniel Cosío Villegas y el Lic. José -- Luis Siqueiros procederán a analizar las respuestas que los funcionarios - del Servicio Exterior hayan dado al cuestionario que se les envió anexo a la circular III-10-49 de 12 de marzo de 1965, haciendo un resumen de los - resultados obtenidos con esta aseultación.

3).- Los integrantes de la Comisión procederán a enviar al Secretario de la misma una lista de aquellos puntos que consideren más importantes o debatibles en el ordenamiento vigente.

4).- Una vez conocidos dichos puntos básicos en el seno de la Comisión, el Presidente de ésta procederá a designar a los Ponentes de cada tema concreto (ejemplos: reclutamiento del personal de carrera; designación discrecional por parte del Ejecutivo (art. 8o.); problemas de ascensos y de adscripciones; ramas en que deba dividirse el Servicio Exterior (si es que no se estructura dentro de una rama única), etcétera).

5).- El Secretario de la Comisión deberá dar a conocer a los integrantes de ella una lista de las leyes del Servicio Exterior vigentes en países extranjeros y que se han recibido hasta la fecha a través de nuestras misiones diplomáticas acreditadas en aquellos lugares. Los integrantes de la Comisión, al recibir dicha relación, se servirán indicar al Secretario los ordenamientos que tengan interés en conocer.

6).- Sugerir al C. Secretario de Relaciones Exteriores la conveniencia, una vez que esta Comisión termine la tarea de elaborar el Proyecto de Nueva Ley de Servicio Exterior, de continuar sus trabajos hasta la formulación de un nuevo reglamento.

RELACION DE LAS LEYES ORGANICAS APLICABLES A CUERPOS DIPLOMATICOS Y CONSULARES EXTRANJEROS RECIBIDAS HASTA LA FECHA POR LA SECRETARIA DE LA --
COMISION REVISORA DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

Alemania.

Argentina.

Austria.

Bélgica.

Canadá.

Costa Rica.

Chile.

Checoslovaquia.

Dinamarca.

El Salvador.

Francia.

Gran Bretaña.

Honduras.

Haití.

Líbano.

Noruega.

Panamá.

Portugal.

Ronia.

República Dominicana.

Turquía.

Uruguay.

México, D. F., a 5 de Abril de 1965.



SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

DEPENDENCIA. SUBSECRETARIA.

NUMERO.
EXPEDIENTE

JLS:

B 60

ASUNTO. Comisión Revisora de la Ley del
Servicio Exterior Mexicano.

México, D.F., 7 de abril de 1965.

Señor Licenciado
Don Daniel Cosío Villegas,
Embajador de México,
Presente.

Tengo el agrado de enviar a usted un breve resumen de los puntos resolutivos aprobados por la Comisión Revisora de la Ley del Servicio Exterior Mexicano en su sesión verificada el día 2 de abril de 1965, en las oficinas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, de conformidad con el punto (5) resolutivo, envío a usted una lista de las Leyes del Servicio Exterior vigentes en países extranjeros y que se han recibido hasta la fecha.

Atentamente.

Lic. José Luis Siqueiros,
Secretario de la Comisión.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

JLS:sg.



SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

DEPENDENCIA SUBSECRETARIA.

NUMERO. JLS: B-79
EXPEDIENTE

ASUNTO.- Comisión Revisora de la Ley del
Servicio Exterior Mexicano.

México, D. F., 11 de mayo de 1965.

Señor Licenciado
Don Daniel Cosío Villegas,
Miembro de la Comisión Revisora de la
Ley del Servicio Exterior Mexicano,
P r e s e n t e .

Tengo el agrado de citar a usted a la próxi-
ma reunión de la Comisión Revisora de la Ley del Servicio Ex-
terior Mexicano, que tendrá lugar el día 18 del actual a las
18 horas en las oficinas del C. Subsecretario de esta Depen-
dencia Federal.

Atentamente.

Lic. José Luis Siqueiros,
Secretario de la Comisión.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CO. TENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

JLS:sg.